



EXTRACTO de las Ayudas PAC campaña 2023/2024, de la solicitud de concesión de ayuda y pago en su primer año de compromisos de la intervención "Apicultura para la biodiversidad". (2023060706)

BDNS(Identif.): 678805

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Convocatoria.

Convocatoria de 2023 de la solicitud de concesión de ayuda y pago en su primer año de compromisos de la intervención "Apicultura para la biodiversidad" establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Segundo. Objeto.

1. El objetivo de estas ayudas es mejorar y conservar la biodiversidad vegetal en los ecosistemas de Extremadura, además de mantener un nivel adecuado de actividad en la apicultura de Extremadura, por ser una actividad favorecedora de la conservación de la flora silvestre, muy en especial del estrato herbáceo y arbustivo, elementos claves del paisaje, manteniendo las poblaciones en municipios y áreas de delicada estabilidad, atención y cuidado.

Prima única, anual, por un período de cinco años, modulada, que viene a compensar a las personas beneficiarias por la totalidad o parte de los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, incluyendo, en su caso, los costes de transacción.

Tercero. Beneficiarios.

Apicultores y apicultoras que sean personas jurídicas o personas físicas titulares de explotaciones agrarias, considerándose como personas físicas sólo a una persona como única titular o titular individual o bien a las personas titulares de una explotación agraria de titularidad compartida prevista en el artículo 34.2.c) de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura y que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

Cuarto. Requisitos de admisibilidad.



1. Las personas beneficiarias deberán tener sus explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería competente, a fecha de 1 de enero de año de solicitud de ayuda o pago. Serán exceptuados de la inscripción a dicha fecha, aquellas personas titulares jóvenes agricultoras y/o ganaderas que se incorporen a la actividad agraria/ganadera o solicitantes de un cambio de titularidad de explotación con anterioridad a la solicitud de la ayuda o pago.
2. Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura con, al menos, ciento cincuenta colmenas, a 31 de diciembre del año anterior de la convocatoria, a excepción de aquellas personas titulares jóvenes agricultoras y/o ganaderas que se incorporen a la actividad agraria/ganadera o sean solicitantes de un cambio de titularidad de explotación con anterioridad a la solicitud de la ayuda o pago.
3. El número de colmenas mínimas a comprometer será de ciento cincuenta colmenas.
4. La persona titular solicitante debe contar con la formación o/y capacitación pertinente.

Quinto. Bases reguladoras.

Orden de 22 de febrero de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE número 37, de 23 de febrero de 2023.

Sexto. Cuantía.

Las operaciones relativas a la Apicultura para la biodiversidad anuales de esta intervención se financiarán con cargo al proyecto presupuestario de gasto: 20230254. 7001.4. Apicultura para la biodiversidad (6501.4 PEPAC), con cargo a la aplicación presupuestaria 120040000/G353A/47000/FR23700104/20230254, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Importe total durante el período de compromisos de cinco años: 36.550.000 €.

Por anualidades presupuestarias:

- Anualidad 2024: 7.310.000 €
- Anualidad 2025: 7.310.000 €
- Anualidad 2026: 7.310.000 €
- Anualidad 2027: 7.310.000 €
- Anualidad 2028: 7.310.000 €



Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de marzo al 31 de mayo de 2023.

Mérida, 27 de febrero de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

